



ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE 28 DE MARZO DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO POP ROCK VILLA DE BILBAO”

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2018 se ha aprobado la convocatoria que contiene las bases reguladoras de la 30 edición del “Concurso Pop Rock Villa de Bilbao” , al amparo del art. 23.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que permite que, en atención a su especificidad, las bases reguladoras se incluyan en la propia convocatoria, tal y como prevé la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público, aprobada en fecha 30 de junio de 2016 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante, el plazo de presentación de candidaturas se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según prevé el art. 20.8.a) de la citada Ley 38/2003.

BASES DEL CONCURSO

El Servicio de Juventud del Área de Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Bilbao organiza el Concurso Pop-Rock Villa de Bilbao que está dirigido a grupos jóvenes europeos con el objetivo de impulsar y difundir la música de los grupos emergentes. El concurso tiene 3 modalidades musicales:

- **Pop-Rock:** rock, rock and roll, pop, punk rock, post rock, garage, psicodelia, rhythm&blues, tecno pop, hard rock, rock duro, noise, power pop, art rock, indie, hard core, emo, folk rock, americana, soul, stoner, funk, ska-reggae y otras combinaciones.
- **Metal:** heavy, power, thrash, speed, death, grind, black, doom, metal gótico, industrial, A.O.R., hardcore, nu metal, rap metálico, metal alternativo y otras combinaciones.

- **Urban:** hip-hop, rap, trap, breakbeat, trip hop, electroclash, beatbox, electrónica, down tempo, house, techno, electro, minimal, drum'n'bass y otras combinaciones.

UNO.- REQUISITOS: Podréis participar en el Concurso aquellos grupos europeos que cumpláis los siguientes requisitos:

- Que la fecha de nacimiento de cada componente esté comprendida entre el 1 de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 2000. En los grupos compuestos por dos o más componentes se admitirá que un solo miembro del mismo haya nacido con anterioridad al 1 de enero de 1983.
- Que en el momento de la inscripción no posean más de dos discos sujetos a un contrato discográfico.
- Que no hayan obtenido el 1er premio en alguna de las ediciones anteriores del CONCURSO POP-ROCK VILLA DE BILBAO, en cualquiera de las modalidades.
- Que los temas presentados al Concurso sean originales. En caso de que lo requiera la organización, se deberá demostrar su autoría.

La organización, en cualquiera de las fases del Concurso, excluirá a aquellos grupos que no reúnan los requisitos establecidos en las Bases.

DOS.- INSCRIPCIONES:

Los grupos se inscribirán en una de las tres modalidades del Concurso. No obstante, la organización se reserva el derecho a recalificar las inscripciones si lo considerase oportuno.

Las inscripciones se realizarán del **2 al 31 de mayo de 2018, ambos inclusive**, a través de la página web: www.bilbao.eus/bilborock, para lo cual deberéis cumplimentar el Formulario y adjuntar:

- 3 temas en formato mp3, ogg o wma.
- una fotografía en formato jpg, bmp o png
- el historial del grupo en formato doc, docx, odt o pdf.
- un enlace con un video de una actuación en directo de la banda o solista, con una duración mínima de una canción

TRES.- JURADO. FASES DEL CONCURSO

Habrá un Jurado para cada modalidad.

1ª FASE: Selección de 28 grupos.

De entre todos los grupos inscritos al Concurso el Jurado- compuesto por personas del ámbito musical- seleccionarán 28 grupos que pasarán a la segunda fase:

- 12 grupos de Pop-Rock

- 8 grupos de Metal
- 8 grupos de Urban

Esta distribución podrá alterarse a criterio del Jurado.

2ª FASE: Actuaciones en directo.

Los grupos seleccionados actuarán en directo en Bilborock en septiembre en las fechas y horarios establecidos por la organización. El Jurado- compuesto por profesionales del ámbito musical- y el público asistente a los conciertos-, seleccionará de entre ellos 3 grupos en cada modalidad.

3ª FASE: Conciertos finales

Los grupos seleccionados actuarán en los conciertos finales que se celebrarán en el mes de octubre en las fechas y horarios establecidos por la organización. Las fechas de las finales serán:

- Pop-Rock: jueves 18 de octubre
- Metal: viernes 19 de octubre
- Urban: sábado 20 de octubre

El Jurado- compuesto por profesionales del ámbito musical- emitirá el fallo definitivo.

Publicación del fallo

El fallo se publicará en la web del Concurso así como en la web municipal. En los premios individuales se publicará nombre y apellidos de la persona premiada, grupo, categoría y premio recibido. En el caso de premios a los grupos, se publica nombre del grupo, categoría y premio.

CUATRO.- NORMAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA 2ª Y 3ª FASE.

- Antes de que tengan lugar las actuaciones en directo, los grupos que tengáis registradas vuestras canciones en alguna entidad que defienda vuestros derechos de propiedad intelectual deberéis comunicarlo a la organización del Concurso.
- Las personas que compongan los grupos que actúen en directo deberán ser las mismas que consten en la inscripción. La sustitución de alguna de ellas deberá estar justificada por causas de fuerza mayor y deberá autorizarse por la organización. En todo caso, la persona sustituta debe cumplir los requisitos recogidos en estas Bases.
- Los grupos, teniendo en cuenta el lugar de su procedencia indicado en el formulario de inscripción, percibirán una compensación económica para los gastos de desplazamiento cuyos importes serán :
 - 180,00 € Bizkaia
 - 250,00 € Araba, Gipuzkoa, Cantabria, La Rioja, Navarra, Asturias

- 400,00 € Madrid, Castilla-León, Aragón
- 500,00 € Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia
- 600,00 € Andalucía, Catalunya
- 750,00 € Baleares, Ceuta y Melilla
- 900,00 € Canarias
- 700,00 € Francia, Portugal, Holanda, Luxemburgo, Bélgica, Suiza
- 1.400,00 € Italia, Reino Unido, Irlanda, Suecia, Finlandia, Dinamarca, Noruega, Alemania, Austria, República Checa, Rumanía, Bulgaria, Chipre, Grecia, Hungría, Polonia, Eslovaquia, Albania, Macedonia (FYRM), Montenegro, Serbia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Islandia, Malta

CINCO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS QUE RESULTEN GANADORAS.

- Certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones de Hacienda Foral (o la que corresponda según residencia)
- Certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones del art. 13 de la Ley de Subvenciones y el art. 24.2 de la ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres. El Área de Juventud y Deporte facilitará modelo.
- Los certificados de Hacienda y Seguridad Social se pueden sustituir por DECLARACIÓN RESPONSABLE cuando la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de **3.000 euros**.
- Los beneficiarios que **NO TENGAN RESIDENCIA FISCAL EN TERRITORIO ESPAÑOL**, en vez de presentar los citados certificados, deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

SEIS.- PREMIOS

6.1 Premios en metálico:

Categoría Pop-Rock		Categoría Metal		Categoría Urban	
1º	4.000 €	1º	4.000 €	1º	4.000 €
2º	2.000 €	2º	2.000 €	2º	2.000 €
3º	1.300 €	3º	1.300 €	3º	1.300 €

Premio especial del jurado a banda/solista de Bizkaia: 1.000 €

A esa cantidad, en su caso, se le efectuarán las retenciones que resulten obligatorias en aplicación de las normas fiscales vigentes.

6.2. Otros premios:

- Premio “Villa de Bilbao” al mejor grupo de Bilbao/Bizkaia: una actuación en la sala Bilborock durante el año 2019 en fecha convenida con la organización del concurso.
- Premio “Aste Nagusia” al mejor grupo de Bilbao/Bizkaia (PopRock o Metal): una actuación en Aste Nagusia 2019 dentro del escenario dedicado al Rock Local.

El jurado podrá declarar desierto cualquier premio.

SIETE -. DERECHOS DE TERCERAS PERSONAS Y AUTORIZACIONES

La organización del concurso no se hace responsable de aquellos temas que se remitan por las personas participantes y que pudieran violar los derechos de autoría de terceras personas; siendo las personas participantes las únicas responsables en caso de reclamación.

Las personas participantes autorizan al Área de Juventud y Deporte la difusión, con fines no comerciales, de la música y las imágenes generadas por su participación en el Concurso, así como de las grabaciones de las canciones presentadas al Concurso para promocionar los conciertos.

OCHO. ACEPTACIÓN DE BASES: La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las Bases por cada componente que se haya inscrito.

La organización se reserva el derecho de modificar estas bases para el mejor desarrollo del concurso.

NUEVE. En lo no previsto en estas Bases, se regirá, con carácter supletorio, la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público, aprobada en fecha 30 de junio de 2016 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicada en el BOB núm.138, de 20 de julio de 2016.

INFORMACION:

Tf.: 944 151 306

Fax: 944 155 919

Correo electrónico: bilborock@bilbao.eus

Página Web: www.bilbao.eus/bilborock

En Bilbao a 28 de marzo de 2018
La Concejala Delegada del Área de Juventud y Deporte.
Oihane Agirregoitia Martinez